

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 31 2009 00019 00

En virtud del poder aportado por la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería de la togada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA, aporte poder con presentación personal conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, o acredite su otorgamiento por mensaje de datos conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Aceptar la renuncia de ESTHER PINILLA SERRANO, como apoderada de la parte demandante.

3. Se niega la solicitud de requerir a los peritos como quiera que luego de proferida la sentencia no se designó auxiliar que hay desatendido algún encargo, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en sentencia del 4 de junio de 2013.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 045
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a72815923e26f7af7a42968c84e5a06fbc9a4812311a1626b6ba87904e673471

Documento generado en 18/05/2021 03:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>